



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA"

El Alcalde del Municipio de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en el numeral tercero del artículo 315 de la Constitución Política, y en las facultades legales de la Ley 1310 de 2009, Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015. y Decreto 648 de 2017,

CONSIDERANDO:

1. El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios..."*.
3. Que mediante Decreto Municipal 126 de 2019, el Alcalde Municipal de Sabaneta, delego en la Secretaria de Servicios Administrativos, la competencia de *Aceptar la renuncia de los empleados públicos y Decretar el retiro del servicio por las causales de Ley.*
4. Que la profesional **ISABEL CRISTINA DIAZ CORREA**, C.C. Nro. 42.827.255, actualmente se encuentra vinculada a la administración municipal de Sabaneta, en el empleo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO, Código 009, Grado 04, Nivel Directivo, de naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción.
5. Que, mediante oficio del 07 de enero del presente año, la profesional **ISABEL CRISTINA DIAZ CORREA**, C.C. Nro. 42.827.255, presenta renuncia voluntaria al cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO, Código 009, Grado 04, Nivel Directivo, de naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción, de la administración municipal de Sabaneta, a partir de la fecha.
6. Que el Decreto Nacional 648 de 2017 señala que todo el que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. Por lo que se,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del funcionario responsable, ubicada en la parte inferior derecha del documento.

DECRETO No 012
FECHA: 07 DE ENERO DE 2020



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptase la renuncia presentada por la profesional **ISABEL CRISTINA DIAZ CORREA**, C.C. Nro. 42.827.255, presenta renuncia voluntaria al cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, Código 009, Grado 04, Nivel Directivo, de naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción de la administración municipal de Sabaneta a partir del 07 de enero del año en curso

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a la profesional **ISABEL CRISTINA DIAZ CORREA**, C.C. Nro. 42.827.255, a efectos de que realice entrega debida y oportuna del puesto de trabajo a su superior jerárquico o a quien este determine.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Sabaneta, Antioquia, el 07 de enero de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
Alcalde Municipal de Sabaneta

Proyectó: **OSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTÍNEZ**
Secretario de Servicios Administrativos *OECM*

Revisó: **VICTOR HUGO GIL SALAZAR**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica *VHG*